

CUPO DE IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: Se define en función del cupo asignado.
- B) PERIODO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- C) FRACCIÓN ARANCELARIA:
- 8702.10.01
 - 8702.10.02
 - 8702.90.02
 - 8702.90.03
 - 8703.21.99
 - 8703.22.01
 - 8703.23.01
 - 8703.24.01
 - 8703.31.01
 - 8703.32.01
 - 8703.33.01
 - 8703.90.01
 - 8704.21.02
 - 8704.21.03
 - 8704.21.99
 - 8704.31.03
 - 8704.31.99
 - 8704.90.01
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Todos los países.
- E) DESTINO: México.
- F) BENEFICIARIOS: Los señalados en el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003 y sus modificaciones y el Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2004 y sus modificaciones.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa.

La asignación será otorgada por la DGIPAT, conforme al artículo 10, 11 y 12 del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal.

Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2004 y su última reforma publicada el 14 de abril de 2010.

Disponible en:

http://187.191.71.48/~oracle/SNICE_DOCS/cupounilateral_auto17PDF-cupo-unilateral_20180208-20180208.I.%20Reglas%20competitividad%20automotriz%20AL%2006012017.pdf

Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003 y su última reforma publicada el 02 de febrero de 2017.

Disponible en:

http://187.191.71.48/~oracle/SNICE_DOCS/industria_automotriz_17PDF-automotriz_20180208-20180208.pdf